



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan se realice desmalezamiento sobre la extensión de la calle Sánchez de Bustamante al 1600.

Que, les preocupa las altas malezas y el inconveniente que esto conlleva como la inseguridad, la proliferación de insectos y la dificultad de transitabilidad para los peatones que deben movilizarse sobre la vía asfáltica, con el riesgo vial al que están expuestos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Desmalezamiento sobre extensión de la calle Sánchez de Bustamante al 1600

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice el desmalezamiento sobre la extensión de la calle Sánchez de Bustamante al 1600 del barrio 17 de Agosto de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**